

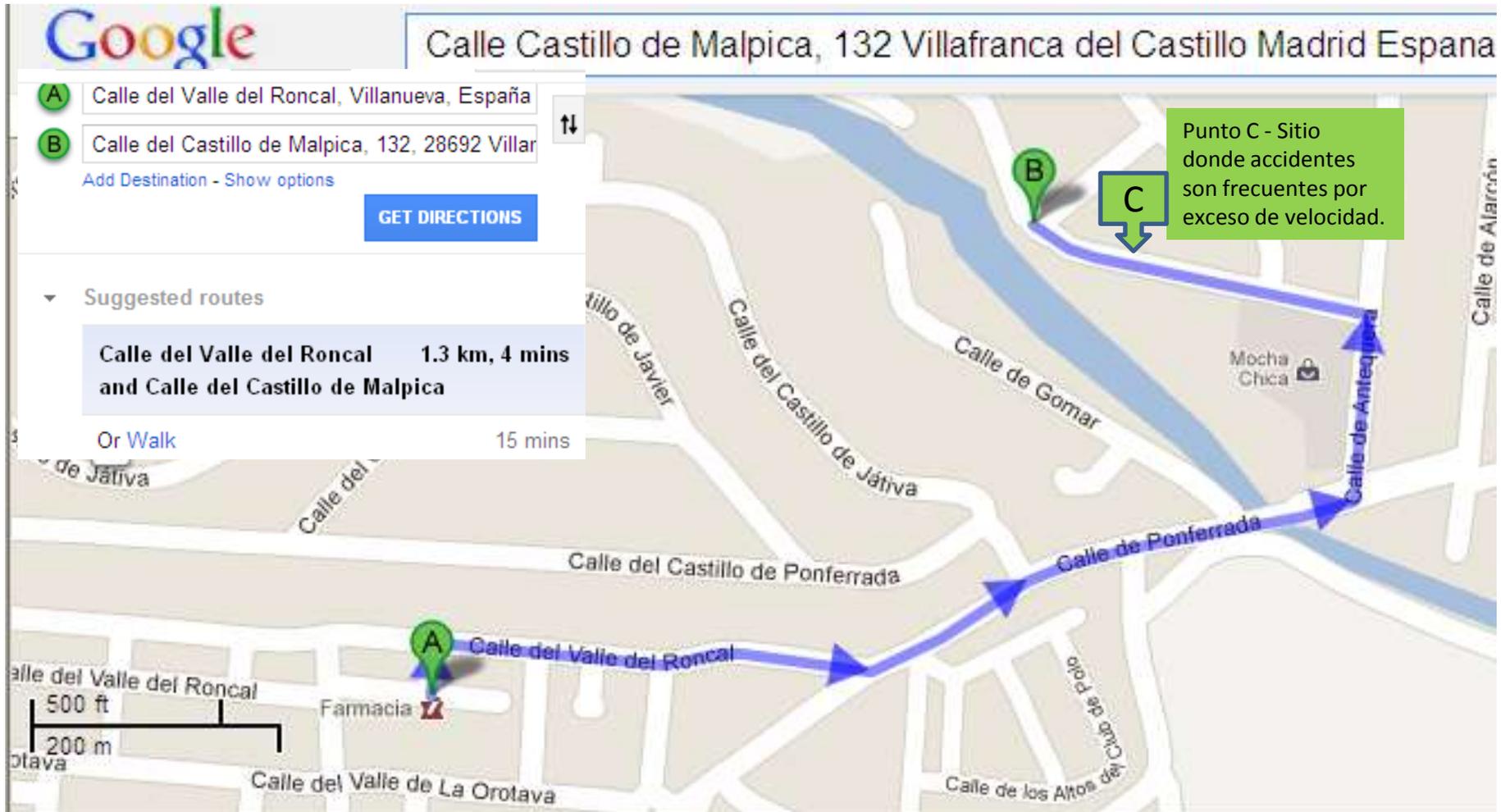
## Documento #7

### El camino recorrido del noche 22 abril 2008

La fiesta en cuestión es punto A mientras que el domicilio donde esperaba la policía es punto B

La distancia del camino recorrido es 1.3 km y 4 minutos a 20km/hora.

Para llegar en 1-2 minutos Javier González de Alcalá tuvo que correrlo a 60-80km en una zona de 20km/hora.



## Documento #7

### The trajectory take in on the night of April, 22 2008.

The party in question was at point A while the residence where the police lay in wait was point B

The distance covered was 1.3 km and 4 minutes at 15km/hour in a 20km/hour zone.

In order to arrive at 1-2 minutes by Javier González de Alcalá he was obligated to drive at 60-80km in a 20/km zone.



916166044

18

F- Documento #2F - Entrevistas con los menores - divorcio 1143-2007 - julio 18 2008

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2  
MOSTOLES****SECCION J**

C/. LUIS JIMENEZ DE ASUA S/N

0015K

Número de Identificación Único: 28092 1 0009368 /2007  
Procedimiento: DIVORCIO CONTENCIOSO 1143 /2007  
Sobre DIVORCIO CONTENCIOSO  
De D/ña. JAVIER GONZALEZ DE ALCALA  
Procurador/a Sr/a. JUAN ANTONIO GOMEZ GARCIA  
Contra D/ña. QUENBY ANN WILCOX  
Procurador/a Sr/a. MARIA DEL PILAR POVEDA GUERRA

**PROVIDENCIA****JUEZ QUE LA DICTA: D/D\* PILAR SALDAÑA CUESTA****Lugar: MOSTOLES****Fecha: dieciséis de julio de dos mil ocho**

Dada cuenta; dese traslado a las partes y al Ministerio Fiscal por un plazo de TRES DÍAS de la transcripción de la exploración de los menores para que aleguen a lo que a su derecho convenga y transcurrido el plazo, queden los autos vistos para Sentencia.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC)

Lo manda y firma SS\*. Doy fe

LA MAGISTRADA-JUEZ,

EL SECRETARIO



916166044

F- Documento #2F - Entrevistas con los menores - divorcio 1143-2007 - julio 18 2008

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE MÓSTOLES**  
**(MADRID)**

Asunto: DIVORCIO N° 143/2007-J

**EXPLORACIÓN DE MENORES**

-1- ALEXANDER GONZÁLEZ WILCOX-

-Juez-

--Ha acabado el colegio. Estudia 4º de la Eso. Ha aprobado todo. La convivencia con la madre era buena, pero quiere estar él fuera de casa. Su madre se enfada con el padre. Vió a su madre bebida varias veces, y cuando ocurre el hace otra cosa. Prefiere vivir con el padre. La madre le ha visto poco. La madre cuando les ve habla del padre-

Concluso: DOY FÉ.

(FIRMAS)

-2- MORGAN GONZÁLEZ WILCOX-

--Juez-

--Estudia 1º de Bachillerato equivalente en ciencias. Indica que está bien con el padre, mejor que con su madre, pues hace más actividades. Indica que su madre no le hacía mucho caso. Estaba solo el día del incidente de alcoholemia. Indica que lo paso mal. Vio bebida a su madre varias veces, pues iba a casa de amigos o sola en casa. Al estar bebida pierde la atención. Quiere vivir con su padre. Quiere ver a la madre con visitas y



916166044

F- Documento #2F - Entrevistas con los menores - divorcio 1143-2007 - julio 18 2008

pernoctar con elle digo no dice nada. Quiere  
vivir en la casa de Villafranca

Concluso.

Hallada conforme, firman conmigo SS<sup>a</sup>,  
fiscal y menor; DOY FÉ.

(FIRMAS)



ES COPIA

Medidas Provisionales Previas a la Demanda N° 1.140/2.007  
Sección J

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE MOSTOLES

DOÑA M<sup>a</sup> PILAR POVEDA GUERRA, Procuradora de los Tribunales, colegiada n° 36.006, en nombre y representación de DOÑA QUENBY ANN WILCOX, por designación del *Turno de Oficio*, según tengo acreditado en los autos arriba referenciados, seguidos a instancia de DON JAVIER GONZALEZ DE ALCALA, contra mi representada, ante el Juzgado comparezco y, como mejor en Derecho proceda, DIGO:

Que habiéndose notificado a esta parte, con fecha 11 de Abril de 2.008, el Auto dictado en la misma fecha, por medio del presente escrito formulo, en tiempo y forma, al amparo de lo dispuesto en los arts. 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, RECURSO DE REPOSICION contra la mencionada Resolución, por entender que la misma es contraria a Derecho y gravemente perjudicial para los intereses de esta parte, dicho sea con el debido respeto y en estrictos términos de defensa.

Baso el presente recurso en los siguientes:

MOTIVOS

PRIMERO

VULNERACION DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES  
A LA DEFENSA, A UTILIZAR LOS MEDIOS DE PRUEBA PERTINENTES  
PARA LA DEFENSA Y A NO QUEDAR EN INDEFENSIÓN,  
CONSAGRADOS POR EL ART. 24 DE LA CONSTITUCION

La Resolución recurrida ha vulnerado dichos derechos constitucionales que consagra el art. 24 de la Constitución, por haberse adoptado sin dar a esta parte, previamente, la posibilidad de defenderse, formulando alegaciones, en relación con el informe de la Policía a que se refiere la Providencia de 09/04/2008, mediante la que se acordaba dar traslado del

referido informe al Ministerio Fiscal para que solicitara lo que a su derecho conviniera, en relación con el meritado informe policial, pero sin acordar dar traslado también a esta parte para que se defendiera de las acusaciones policiales y pudiera formular alegaciones en tal sentido. A continuación de la Providencia de 09/04/2008 y del informe del Ministerio Fiscal evacuando el traslado conferido al mismo por medio de dicha Providencia, se dicta el Auto recurrido, sin haberle dado a esta parte la posibilidad de defenderse y causando, por consiguiente, una flagrante indefensión a esta parte.

**SEGUNDO**  
**INFRACCION, POR INAPLICACION,**  
**DEL ART. 103 DEL CODIGO CIVIL**

La Resolución recurrida ha infringido el art. 103 del Código Civil, al haberse dictado sin audiencia previa de las partes -causando la indensión denunciada anteriormente- y adoptando la medida cautelar o provisional de atribución de la guarda y custodia de los menores al padre, sin que tal medida beneficie el interés de los menores, dicho sea con el debido respeto y en estrictos términos de defensa. Todo ello, por las siguientes razones:

**PRIMERA.-** Los hechos denunciados por el demandante son totalmente irrelevantes e intrascendentes jurídicamente de cara a las pretensiones formuladas por aquel, según vamos a demostrar.

**SEGUNDA.-** La conducta fraudulenta y manipuladora del demandante no trata sino de sorprender la buena fe del Juzgado al que tenemos el honor de dirigirnos.

Toda la situación denunciada por el Sr. González de Alcalá ha sido provocada, conocida y consentida por el mismo, con la única finalidad de quitarle la guarda y custodia de los hijos a mi representada.

Mi representada se vió sometida a la realización de la prueba de alcoholemia a raíz de la denuncia telefónica formulada por el Sr. González de Alcalá, minutos antes. El todavía marido de mi representada invitó a la misma a la celebración de un cumpleaños, en casa de unos amigos comunes, la noche del sábado 05/04/08. Cuando mi representada se fué a casa, a la finalización de dicha celebración, su marido llamó a la Policía para que le hicieran la prueba de alcoholemia, dando positivo con un resultado de 0'26 mg/l, cuando el máximo legal permitido, después de la última reforma del Código Penal establece el máximo en 0'25 mg/l, es decir, que ha sobrepasado una centesima el máximo legal permitido (folio 22 de las diligencias policiales).

**TERCERA.-** Mi representada no ha cometido ningún delito ni ninguna infracción penal.

No ha cometido un delito contra la seguridad del tráfico por dar positivo en una prueba de alcoholemia, pues como tiene de forma reiterada la jurisprudencia declarado, dicho delito no se comete, simplemente, por dar positivo en un control de alcoholemia, sino tener la persona en cuestión sus facultades psicofísicas mermadas o disminuidas como consecuencia del consumo de alcohol y, en el caso enjuiciado -con el permiso del principio de presunción de inocencia-, mi representada se encontraba en perfectas condiciones psicofísicas para el manejo de su vehículo, tal y como lo demuestra el hecho de que mi representada no había colisionado con ningún vehículo ni con mobiliario urbano antes de realizarse la prueba, no presentaba signos externos de conducir baja la influencia de bebidas alcohólicas, la conducción de su vehículo, antes de la prueba, era normal, la adecuada y correcta, atendidas las características y circunstancias de la vía por la que circulaba, y si la prueba de alcoholemia se la hubieran realizado hace un año, antes de la última reforma, no hubiera dado positivo.

No ha cometido un delito de desobediencia porque se ha sometido a la realización de la prueba de alcoholemia.

No ha cometido un delito de desamparo de menores porque, en el supuesto de que dicho delito haya sido cometido, su autor no ha sido mi representada, sino **presuntamente**, quienes han causado dicha situación, los agentes de policía actuantes, que sabiendo y teniendo conocimiento de que mi representada tenía a su cargo a un menor en casa -con el conocimiento y consentimiento de su marido, quien también estaba en la fiesta del cumpleaños- y que tenía un domicilio conocido, no instaron urgentemente la presencia de un Letrado que asistiera a mi representada en su declaración policial y, a continuación, por esos motivos, quedar en libertad, por tener domicilio conocido y un menor en casa a su cargo. Tal actuación de los agentes de policía fue, por ello, negligente e imprudente, causando esa situación en la que un menor, un adolescente de 16 años -no tan menor- estuvo solo en casa.

CUARTA.- La atribución de la guarda y custodia de los menores a su padre resulta, dicho sea con el debido respeto y en términos de defensa, una medida totalmente excesiva y desproporcionada a la nula gravedad de los hechos denunciados por el demandante.

En su virtud,

---

SUPLICO AL JUZGADO.- Que habiendo por presentado este escrito, junto con sus copias, se sirva admitir todo ello, teniendo por hechas las manifestaciones que se recogen en el cuerpo del mismo y por interpuesto, en tiempo y forma, RECURSO DE REPOSICION contra la Resolución mencionada y, a su vista, previos los trámites legales oportunos, dicte nueva Resolución por la que, estimando el presente recurso, se revoque la Resolución recurrida, se declare la nulidad de la misma y se acuerde que no procede la atribución de la guarda y custodia con carácter cautelar o provisional de los dos hijos menores del matrimonio a Don Javier Gon-

zález de Alcalá, permaneciendo atribuida la guarda y custodia de dichos menores a mi representada y sin que proceda acordar modificación alguna de las medidas provisionales adoptadas por Auto de 19/12/2007.

OTROSI PRIMERO DIGO.- Que por medio del presente venimos a reiterar la petición de medida cautelar formulada por medio de otrosí de nuestra contestación a la demanda en la pieza principal de divorcio (autos nº1.143/2.007), en relación con los depósitos, productos y activos financieros que más adelante se relacionan **(VALORADOS EN MAS DE DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,000.- EUROS))**, a fin de proteger el patrimonio integrante de la sociedad legal de gananciales formada por los cónyuges y, por consiguiente, a fin de proteger los intereses económicos y el nivel de vida y de renta de los dos hijos menores del matrimonio, interesa al derecho de esta parte que, como MEDIDA CAUTELAR, se Acuerde por parte del Juzgado que la disponibilidad por parte de los cónyuges de todos y cada uno de los depósitos, activos y productos financieros que a continuación se relacionarán pase de ser individual o solidaria a ser conjunta o mancomunada, comunicándoselo a los cónyuges y librando para ello, directamente de oficio por el Juzgado, no por conducto personal -ex art. 167,1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil- los oportunos oficios a las entidades bancarias y financieras correspondientes a los depósitos, activos y productos financieros siguientes:

- A) “Efectivo” integrante del producto financiero de la “familia de carteras discrecionales de BBVA MIAMI BRANCH” (adjunto DOCUMENTO Nº 21 a la contestación a la demanda).
- B) “Depósitos a plazo” integrante del producto financiero de la “familia de carteras discrecionales de BBVA MIAMI BRANCH” (adjunto DOCUMENTO Nº 21 a la contestación a la demanda).
- C) “Renta variable” (acciones de TELEFONICA, S.A. y de ANTENA 3 TELEVISION) integrante del producto financiero de la “familia de carteras discrecionales de BBVA MIAMI BRANCH” (adjunto DOCUMENTO Nº 21 a la contestación a la demanda).
- D) Depósito en Euros nº 0182-4000-0411563727, abierto en el BBVA (C/ Alcalá, 16, 28014 Madrid), según consta en el adjunto DOCUMENTO Nº 22 a la contestación a la demanda.

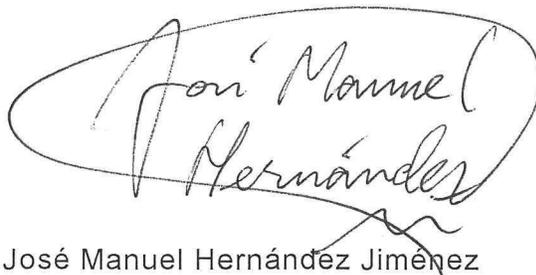
- E) Depósito en Euros nº 0182-4000-0411563734, abierto en el BBVA (C/ Alcalá, 16, 28014 Madrid), según consta en el adjunto DOCUMENTO Nº 22 a la contestación a la demanda.
- F) Cuenta nº 01-4000-041-00156373-4, abierta en el BBVA, Oficina 1649 -Real-, sita en Villanueva de la Cañada (Madrid), según consta en los adjuntos DOCUMENTOS NUMEROS 23 y 24 a la contestación a la demanda.
- G) Cuenta bancaria de la familia abierta en el BBVA, la cuenta nº 0182-4000-61-0013667850 (adjunto DOCUMENTO Nº 19 a la contestación a la demanda).

SUPlico AL JUZGADO.- Que tenga por hecha la anterior manifestación, a los efectos legales oportunos, acordando la adopción de la medida cautelar interesada.

OTROSI SEGUNDO DIGO.- Que al amparo de lo dispuesto en el art. 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, esta parte manifiesta su voluntad de cumplir los requisitos exigidos por la ley, con el fin de que puedan ser subsanados los defectos en que pudiera haber incurrido esta parte en el presente escrito, por lo que,

SUPlico AL JUZGADO.- Que tenga por hecha la anterior manifestación, a los efectos legales oportunos.

Es Justicia que respetuosamente insto en Móstoles, a dieciocho de Abril de dos mil ocho.



José Manuel Hernández Jiménez  
Colegiado nº 41.249

ES COPIA

## JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

HORA : 18/04/2008 11:45  
 NOM. : HDEZ. JIMENEZ ABOGADO  
 FAX : 913285059  
 TEL :

FECHA, HORA	18/04 11:43
NUMERO DE FAX/NOMBRE	916166044
DURACION	00:01:38
PAGINA/S	05
RESULT	OK
MOD0	STDARD ECM

Medidas Provisionales Previas a la Demanda N° 1.140/2.007  
 Sección J

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE MOSTOLES

DOÑA M<sup>a</sup> PILAR POVEDA GUERRA, Procuradora de los Tribunales, colegiada n° 36.006, en nombre y representación de DOÑA QUENBY ANN WILCOX, por designación del *Turno de Oficio*, según tengo acreditado en los autos arriba referenciados, seguidos a instancia de DON JAVIER GONZALEZ DE ALCALA, contra mi representada, ante el Juzgado comparezco y, como mejor en Derecho proceda, DIGO:

Que habiéndose notificado a esta parte, con fecha 11 de Abril de 2.008, el Auto dictado en la misma fecha, por medio del presente escrito formulo, en tiempo y forma, al amparo de lo dispuesto en los arts. 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, RECURSO DE REPOSICION contra la mencionada Resolución, por entender que la misma es contraria a Derecho y gravemente perjudicial para los intereses de esta parte, dicho sea con el debido respeto y en estrictos términos de defensa.

**INFORME PERICIAL PSIQUIATRICO LEGAL**

**SOBRE**

**Doña QUENBY ANN WILCOX**

**REALIZADO POR EL DR. F. ORENGO GARCÍA**  
**MÉDICO PSIQUIATRA**  
**ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA LEGAL (UCM)**

## **INFORME PERICIAL PSIQUIÁTRICO - LEGAL**

sobre el caso de Doña Quenby Ann Wilcox, nacida el 01.05.1963.

realizado, a petición de la interesada, por el Dr. Francisco Orengo García, médico psiquiatra, especialista en Psiquiatría Legal (Universidad Complutense de Madrid), col. nº 28/43576 del Colegio de Médicos de Madrid, perito acreditado para la Administración de Justicia en la especialidad de psiquiatría por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.

Madrid, 12.07.08

El presente informe se realiza basándose en documentación existente sobre el caso que se refiere a continuación y al conocimiento de la paciente en sucesivas sesiones de exploración, totalizando 3 horas, los días 17 y 27 de Junio de 2008.

### **Documentación que se aporta:**

La Sra. Quenby Ann Wilcox aporta la documentación sita en el expediente del Juzgado que incluye varios informes psicológicos (pericial de 27.5.08 de D. A. Valbuena Navarro del Juzgado de Móstoles, de los psicólogos Doña J. Pérez Mateos y D. G. Dueñas Pecina de 09.2004 y 4.12.07), sentencias de medidas provisionales (19.12.07), Juicio de faltas (5.7.07) así como diversas diligencias por denuncias de la Sra. Wilcox por infracción del régimen de custodia.

**Antecedentes del caso:**

Se trata de una mujer de 45 años, con dos hijos de su esposo, segunda de 4 hermanos, casada en 1991, con formación superior, nacida en EEUU.

La vida profesional y familiar de la Sra. Wilcox ha estado siempre relacionada con su familia (esposo e hijos) pues desde que se casó dejó de trabajar fuera de casa dedicándose a actividades de cuidado de su marido e hijos así como del mantenimiento de la casa. Estas labores de ama de casa las compatibilizó cuando sus hijos se fueron haciendo mayores con tareas de tipo social no remuneradas sobre todo durante la etapa en la que su esposo, ella y sus hijos vivieron en Colombia.

A raíz de un traslado de su esposo a Madrid, tras ser relevado de sus funciones en el BBVA en Bogotá, al parecer al producirse grandes pérdidas y por presuntas irregularidades el cargo (según relata la Sra. Wilcox), empeoran las relaciones matrimoniales sensiblemente. Un consejero matrimonial recomendado desde el banco trabaja con ellos sus conflictos en esa época. De acuerdo al testimonio de la Sra. Wilcox, su esposo la trata con desprecio y extrema violencia de manera constante al plantearle ella su deseo de trabajar y la posibilidad de divorciarse. Contribuye, entre otras cosas, a este deterioro del clima las pérdidas de sus ahorros de 450.000 dólares por una inversión que su marido hace en la empresa TERRA.

Vive actualmente en la casa familiar tras haberse llevado su esposo a sus hijos a vivir con él a casa de sus propios padres.

**Examen de estado mental:**

La Sra. Wilcox está consciente, orientada en tiempo, espacio y situación en las dos entrevistas de 90 minutos que mantengo ella.

No se aprecian trastornos de la sensopercepción. El curso de pensamiento es lineal, sin taquí o bradipsiquia, sin perder la línea directriz del mismo. No se exploran alteraciones del contenido del pensamiento como delirios o alucinaciones. No hay ideación paranoica alguna.

Se aprecia un estado de ánimo afectado por su situación, acorde a la misma, es decir íntimamente relacionado con la situación en la que se encuentra, descrita anteriormente. Aún así es evidente que la Sra. Wilcox posee una

gran presencia de ánimo pues es capaz de controlar sus emociones ante una situación tan difícil, afectivamente hablando, como la que se encuentra.

No se detectan a simple vista, ni se exploran, signos externos o síntomas de consumo o adicción a alcohol cannabis u otras sustancias. Admite consumos de alcohol y cannabis esporádicos en un contexto social.

### **Sobre la situación psicopatológica actual:**

La condición psíquica global de la Sra. Wilcox se encuentra ante todo condicionada por el miedo. Miedo a que su esposo la agrede, la pueda incluso hacer algo grave. Esta sensación se detecta en la exploración. Por otro lado, ella desea estar con sus hijos y, de hecho, afirma que son ellos la única razón que la hace querer seguir estando en España. De no ser por ellos haría ya tiempo que se hubiera divorciado de su marido.

Este miedo altera su emocionalidad, la hace gastar una gran energía psíquica continuamente y la obliga a invertir medios y tiempo constantemente en su defensa y en la recuperación de la custodia de sus hijos.

### **Sobre la capacidad de la Sra Wilcox en ejercer su función de madre:**

Deseo señalar de manera explícita que en lo que se refiere a la trayectoria vital y parental de la Sra. Wilcox es evidente que al trabajar ella como ama de casa y su esposo como alto directivo, las labores parentales han sido ejercidas de forma principal por la madre sin que el padre plantease nunca reparo algo alguno a esa situación. La realidad es que cuando empezaron a surgir los problemas de pareja era ella quien estaba más incómoda con la relación familiar y él hubiera querido continuar con el matrimonio (informe psicológico de 2004), lo que parece apuntar claramente a que su concepto sobre ella como madre no podía ser ni mucho menos el que después desarrolla durante el proceso.

Es únicamente a partir de septiembre de 2007, al romperse la convivencia, cuando el padre se plantea que la única forma de conseguir la custodia de los hijos es desacreditando la capacidad de la madre. Pero incluso cuando en la demanda de octubre de 2007 el padre reclama para sí la custodia de los hijos, pide para la madre un régimen de visitas mucho más amplio del habitual, lo que evidencia que realmente no le supone ningún problema que los niños estén con ella y que lo que ocurre es que desea obtener él la custodia y está dispuesto a cualquier cosa para alcanzar ese objetivo.

**Consideraciones clínico-diagnósticas y  
psiquiátrico -legales:**

deberemos en este caso dar contestación a las siguientes cuestiones.

- 1º) **¿Tienen los factores extremadamente estresantes convivenciales suficiente severidad como para haber causado alguna alteración psiquiátrica en la Sra. Wilcox?**
- 2º) **¿Cumple criterios clínicos específicos de trastorno psiquiátrico la pericianda?**
- 3º) **¿Cuál es la historia psiquiátrica previa de ella y/o de sus esposo?**
- 4º) **¿Están basadas estas consideraciones exclusivamente en los informes subjetivos de la Sra. Wilcox?**

**Ad1)** Creo que en algún momento, debido a que la Sra. Wilcox es extranjera, no conoce la situación en España y además se encuentra sometida a una presión extraordinaria por su esposo y la familia de este, puede haber tenido reacciones llevadas por el pánico. En esos momentos puede haber intentado tomar medidas de defensa ante la concreción de la amenazas de su esposo. Esto le puede haber llevado a beber en exceso de manera puntual, a poner cerraduras en todas las puertas de la casa o a pensar que su esposo contaba con colaboradores en diversos lugares. Por todo ello **CONVIENE SOBREMNERA NO CONFUNDIR UNA ACITUTUD DE HIPERVIGILANCIA ANTE EL PELIGRO CON UNA ACTITUD PARANOIDE Y MENOS AÚN PARANOICA. Y ESTO ESTÉN O NO PRESENTES ALCOHOL U OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDEN ALTERAR LA PERCEPCIÓN SENSORIAL.**

**Ad2)** No encuentro criterios clínico - diagnósticos de trastorno psiquiátrico.

**Ad3)** La historia previa psiquiátrica de la pericianda no revela trastornos psiquiátricos. Por otro lado, la pericianda relata actitudes en su esposo que sugieren lo que ella denomina una "doble personalidad" con cambiantes estados de ánimo muy marcados.

**Ad4)** En efecto, las únicas manifestaciones que poseo son las de la Sra. Wilcox aunque solicité por carta el pasado día 2.7.08 al esposo y a los hijos una entrevista, petición ante la que no he obtenido respuesta alguna.

**CONCLUSIONES PSIQUIÁTRICO LEGALES:**

Por todo lo anterior, y en base a mi conocimiento del caso y de la documentación existente, estimo que no hay patología psiquiátrica de adicción a sustancias ni trastornos paranoicos psicóticos en doña Quenby Ann Wilcox.

Estimo que ha demostrado en el pasado su capacidad de atender debidamente a sus hijos y puede seguir haciéndolo en el momento actual.

Dr. F. ORENGO GARCIA

Doctor en Medicina. Psiquiatra

Especialista en Psiquiatría Legal (U. Complutense Madrid).

col. nº 28/43.576

c/ Ferráz 27, 1º dcha. 28008 Madrid

Documento 4

**INFORME PSICOLÓGICO****NOMBRE:** Quenby Wilcox.**EDAD:** 41 años.**FECHA:** Septiembre de 2004.**PRUEBAS APLICADAS:** Entrevista clínica semiestructurada.  
Rorschach.  
H.T.P.  
Millon.**MOTIVO DE CONSULTA.-**

Enviada por el Dr. Basurte, acude a consulta junto con su marido, por presentar problemas de relación matrimonial.

Tienen dos hijos, varones de 12 y 10 años. Quenby es norteamericana; conoció a su marido en Francia, y, desde entonces, han vivido en varios países, debido al trabajo de él.

Llevan unos meses viviendo en España; ya anteriormente habían visitado a un consejero matrimonial.

**ESTUDIO DE PERSONALIDAD.-**

A través de las entrevistas y pruebas realizadas apreciamos que Quenby es una persona abierta y sociable, que tiende a mantener un buen equilibrio afectivo. Es sensata, organizada y responsable; para ella es muy importante sentirse útil, tanto en la vida privada como a nivel laboral.

Tiene un nivel intelectual por encima de la media, y a la vez una gran sensibilidad, por lo que analiza y percibe con gran claridad las situaciones que vive.

No presenta índices de trastorno de personalidad ni de distorsión de la realidad.

Si observamos la existencia de un nivel de angustia elevado, que la hace reaccionar de forma impulsiva ante personas de confianza.

Discute con frecuencia con su marido, pues tienen puntos de vista y actitudes ante la vida muy diferentes.

Iniciamos psicoterapia individual, coordinada con sesiones de terapia de pareja.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'JM'. To the right of the signature is a circular stamp. The stamp contains the text 'CENTRO PSICOLOGICO' at the top and 'EL PSICOLOGO' at the bottom. In the center of the stamp is a stylized graphic of a hand holding a pen.

JOAQUINA PEREZ MATEOS  
GERARDO DUEÑAS PECIÑA  
PSICOLOGOS

YOUNO  
Príncipe de Vergara, 204 dep., 2.º F  
Teléfono 914 111 754  
28002 Madrid

**Q**UENBY WILCOX realiza terapia de pareja en nuestra consulta desde julio de 2004, porque presentaba problemas de relación conyugal, con su marido, Javier González de Alcalá. Ambos han acudido a terapia regularmente desde entonces y han realizado consultas por separado (en la mayoría de las ocasiones) y también conjuntas.

La paciente acusa a su marido desde el inicio de la terapia de "acoso doméstico", y de que él no ha querido que ella trabajara en ningún momento a lo largo de su matrimonio.

Desde que se casaron han vivido en varios países, pero al venir a vivir a España Quenby se sintió a disgusto con el estilo de vida de fiestas constantes que quería realizar su marido. Ella prefería hacer una vida más tranquila y han tenido discusiones por ello.

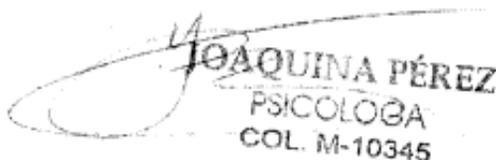
Su marido la acusa de abusar del alcohol y de la marihuana, ella niega estos hechos y sólo admite haber bebido socialmente, y aduce que fue él quien la introdujo en un ambiente en el que esas prácticas eran las habituales. Más recientemente el marido la acusa de beber y fumar en solitario, y ella lo niega.

La paciente no se ha presentado a consulta en ningún momento dando sensación de estar bajo el influjo de drogas o de alcohol.

No apreciamos en su personalidad rasgos que nos den indicios de trastorno patológico de personalidad.

Si presenta, desde hace dos años a esta parte, síntomas de angustia, que ella relaciona con sus dificultades matrimoniales. Tiene temor a ser agredida, física y verbalmente por su marido.

En Madrid, a 04 de diciembre de 2007.

  
JOAQUINA PÉREZ  
PSICOLOGA  
COL. M-10345

Fdo. Joaquina Pérez Mateos.  
Psicóloga.  
Col. M-10.345.-

## **INFORME PSICOLÓGICO**

**NOMBRE:** Javier González Alcalá.

**EDAD:** 41 años.

**FECHA:** Septiembre de 2004.

**PRUEBAS APLICADAS:** Entrevista clínica semiestructurada.  
Rorschach.  
H.T.P.  
Millon.

### MOTIVO DE CONSULTA.-

Enviado por el Dr. Basurte para realizar evaluación psicológica y tratamiento. Solicita consulta junto con su esposa, con la que tiene problemas de relación.

Han vivido fuera de España hasta hace unos meses y tienen dos hijos, de 12 y 10 años.

### ESTUDIO DE PERSONALIDAD.-

A través de las entrevistas y pruebas realizadas observamos que Javier es una persona de carácter introversivo, a quien, aunque se relaciona con facilidad con otras personas, le cuesta expresar sus sentimientos de forma espontánea; tiene muy pocas personas a las que considera de confianza, pero cuando la concede, sus relaciones son profundas y estables.

Es una persona organizada y suele ser considerado digno de confianza por las personas con las que trata.

La relación con su mujer, para él, es satisfactoria, y considera que sus diferencias de opinión son las normales.

Actualmente, presenta elevados índices de angustia, que relaciona con sus situación laboral, con su cambio de domicilio y de puesto de

Juzgado Primera Instancia n° 2 de Móstoles  
Divorcio Contencioso 1143/2007  
Dte. Javier González Alcalá  
Dda. Quenby Ann Wilcox

## AL JUZGADO

Doña Pilar Poveda Guerra, Procuradora de los Tribunales y de Doña Quenby Ann Wilcox, según consta en autos, ante el Juzgado comparezco y DIGO:

Que evacuando el traslado conferido en la Providencia de 16 de julio de 2008, realizamos las siguientes

## ALEGACIONES

### 1º.- Madre educadora, padre consentidor

En la exploración de los menores éstos han manifestado que prefieren vivir con su padre. A esta edad los chicos son susceptibles de sucumbir con facilidad ante incentivos como una mayor disponibilidad económica o una menor rigidez en las normas.

En nuestro país es frecuente el modelo familiar en el que la madre es más firme, más educadora, y el padre es más débil, más consentidor. En las familias separadas este modelo se reproduce aún más ya que cuando los padres no tienen la custodia pasan a sentir que los fines de semana que están con sus hijos son para disfrutar, no para educar, y con tal de no discutir con ellos a menudo les permiten muchas más cosas que en casa de la madre no se les admiten.

En el presente caso nos encontramos con que ese modelo estaba ya presente en la familia, puesto que el padre tenía un horario muy extenso y quien asumía principalmente la educación y el cuidado de los niños era Doña Quenby. Cuando el padre estaba con los niños tendía a ser mucho más condescendiente con ellos, a comprarles más caprichos, para compensar con dinero su falta de atención.

Desde que el padre tiene cautelarmente asignada la custodia la situación se ha agravado y el padre está manipulando de forma sistemática a los chicos, comprando su adhesión y tratando de implantar en ellos una imagen negativa de su madre, sin reparar en el daño que ello pueda causar en los niños.

El informe psicológico de 2004, que el propio demandante aporta con la demanda, destaca que el padre considera su relación con la madre muy satisfactoria. El informe señala también que ella es una persona abierta, sociable, responsable, organizada, sin ningún tipo de trastorno psicológico. Esa es la realidad. Y por eso al plantearle ella su firme voluntad de separarse, el marido se encuentra con que muy probablemente va a perder la custodia de los niños.

Y él, que llevaba ya encima el palo psicológico de haberse visto marginado en el banco, apartado fulminantemente de sus responsabilidades por la grave negligencia financiera que provocó en Colombia, decide que tiene que ganar este proceso a toda costa, a cualquier precio.

E inicia una estrategia de descalificación de su mujer que empieza con la demanda. Él realmente no piensa que ella sea una mala madre ni una alcohólica ni un peligro para los niños. La mejor prueba de que no piensa eso es que en la propia demanda, cuando pide la custodia para sí, plantea un régimen de visitas especialmente amplio a favor de la madre. Si pensara que ella es un peligro para sus hijos, habría pedido que no tuviera visitas o que éstas fueran las menos posibles. Nunca pediría el régimen superamplio que pide para ella en la demanda.

Don Javier seguramente pensó que con los documentos aportados con la demanda, a pesar de que muchos de ellos eran prefabricados y absolutamente falsos en su contenido, podría tal vez ser suficiente para demostrar que los niños estarían mejor con él. Pero se encontró con que tanto el Ministerio Fiscal como este Juzgado consideraron que ella tiene un papel fundamental en la vida de los niños, que ha sido y es la figura clave en su educación, ya que él tiene un trabajo del que sale a las 8 de la noche y apenas le permite ver a los chicos. Don Javier se encontró así con una resolución cautelar en la que se le atribuyó la custodia a la madre. Y como no es capaz de aceptar ya más derrotas en la vida, urdió un montaje deleznable para intentar descalificar a su mujer y quitarle la custodia. Con motivo de un cumpleaños de unos amigos comunes, consiguió convencerla para que fuera a la fiesta, sabiendo que seguramente bebería alguna copa de vino, como hacemos todos cuando vamos a una fiesta. Pero el plan de Don Javier incluía un fin de fiesta sorpresa para su mujer: él, que también estaba invitado en la fiesta, estaba

atento al momento de su salida, para llamar a la policía y que le hicieran un test de alcoholemia al salir.

El test da como resultado 0,26 (una centésima por encima del límite de 0,25) pero es suficiente para provocar un juicio rápido en el que ella es condenada y que da pie a un informe pericial en el que se la tacha de alcohólica y paranoica sin ningún fundamento. La realidad es que ella no es ni lo uno ni lo otro. Ella es la víctima de una persona agresiva, que ha intentado a toda costa hacerse con la custodia de sus hijos, sin reparar en los daños que podía provocar, que han sido muchos y muy graves. Porque lo que el psicólogo del juzgado considera impulsos paranoicos no son sino manifestaciones lógicas y normales de una persona amenazada, que se siente gravemente acosada por su marido.

Ella no pone cerrojos en las puertas de su casa porque sea paranoica. Los pone porque se siente legítimamente amenazada y no hay más que ver el deleznable comportamiento de su marido con el montaje de la fiesta para comprender que es un ser despiadado, dispuesto a cualquier cosa con tal de salirse con la suya.

El informe pericial de Don Francisco Orengo, experto en situaciones de acoso familiar, confirma, con toda claridad, que esos sentimientos de hipervigilancia son totalmente normales y que no entrañan ningún trastorno. Y también confirman que no hay a día de hoy en la Sra Wilcox ningún tipo de toxicomanía ni de problema de alcohol y que mantiene íntegra su capacidad para ejercer su responsabilidad como madre.

Tanto los testimonios del psicólogo del Juzgado como los de los hijos en el reconocimiento judicial se refieren a situaciones del pasado, sin ningún seguimiento actual, por lo que resultan inhábiles para valorar la aptitud en este momento de Doña Quenby para continuar asumiendo sus funciones parentales.

El único experto que la ha examinado de manera reciente es Don Francisco Orengo, cuyas conclusiones son claras y confirman lo que evidenció también su buen aspecto y su declaración en el Juzgado el día de la vista. La realidad es que Doña Quenby no tiene ningún síntoma de ser drogadicta ni alcohólica y su historial de dedicación a sus hijos es suficientemente ilustrativo de su capacidad para continuar ejerciendo las funciones parentales. Si los chicos tienen hoy la buena formación y educación que tienen es fundamentalmente gracias al trabajo de ella y no de un padre que sólo ha aparecido en la vida de sus hijos al sentir que iba a perder su custodia y que está intentando ganar su adhesión a base de concederles

todo lo que le piden y de urdir un montaje denigratorio en contra de su madre. Quien así actúa se descalifica a sí mismo totalmente.

## 2º.- Capacidad para el cuidado de los hijos

La opinión de los menores es relevante pero no debe hacer perder al Juzgado la referencia a la hora de decidir lo que es mejor para ellos. Hay que mirar también quién es el que mejor les va a poder educar, ayudar y acompañar. Quién tiene mejor historial de presencia y dedicación. Quién ha demostrado, con resultados positivos que están a la vista, que es una buena madre.

Doña Quenby es quien se ha venido ocupando del cuidado de los menores durante toda su vida, mientras el padre estaba ocupado con sus obligaciones laborales. En la actualidad ella no trabaja y sigue teniendo mucho más tiempo que él para dedicarse a los hijos.

Pero es que, además, él ha demostrado muy claramente que no es una persona fiable. Ha tenido problemas en su trabajo, que le costaron el cese fulminante en Colombia por un grave fraude financiero. Ha tenido problemas en las inversiones familiares, que le costaron 450.000 euros en una inversión ruinosa en acciones de Terra. Ha mentido y ha tratado de engañar gravemente a este Juzgado en varias de las afirmaciones que ha hecho. En la demanda llega a decir que gana 1300 euros al mes cuando en su declaración de 2006 figuran ingresos de 175.000 euros, que equivalen a más de 10.000 euros netos al mes. Llega a decir que su mujer tiene empresas y negocios diversos cuando él mismo presentaba las declaraciones conjuntas y sabe bien que ella no tiene ingreso alguno porque siempre ha sacrificado su carrera para ocuparse de él y de los hijos.

El demandante ha demostrado que no es de fiar y este pleito ha sacado a relucir todo lo peor de él. La ha amenazado, insultado, acosado y finalmente la acabó envolviendo en un montaje deleznable para que la detuvieran y le quitaran la custodia de los chicos. Una persona que es capaz de llegar a ese grado de bajeza moral contra su pareja es evidente que no puede ser un buen padre.

En su virtud,

**SUPLICO AL JUZGADO:** que tenga por presentado este escrito, con sus copias, y por evacuado el traslado conferido, siguiendo el procedimiento por sus trámites y dictándose una sentencia desestimatoria de la demanda y estimatoria de la reconvencción.

En Móstoles, a 23 de julio de 2008.

Letrado: Jorge Capell Navarro  
Colegiado ICAM nº 46.717

Hola: Quenby | Salir | Opciones | Ayuda | Actualiza a IE9 más seguro

# YAHOO! MAIL

Buscar: jorge capell

NOVEDADES BANDEJA DE ENTRADA ... CONTACTOS BUSCAR: jorge capell informe psicologico ...

Redactar mensaje Eliminar Responder Reenviar Imprimir

**informe psicologico Quenby Wilcox**

DE: Quenby Wilcox Lunes 20 de octubre de 2008 7:09

PARA: jorge.capell@cuatrecasas.com

Dear Jorge,

I never received a complete copy of the informe psychological from the court appointed psychologist and could you pls. fax one to fax #91.810.05.06. Also, have you heard anything about my divorce decree.

In the past few months I have been studying this whole divorce courts/custody battle and what is happening to me is happening in all too many divorce courts around the world. Children are being used as pawns in a sick game of who can manipulate the system the best, and what I am finding is truly disgusting. The break down of the family and family values is not being caused by parents splitting up and getting a divorce, it is being caused by the divorce courts failure to compently do their job. And, no one cares because we are just talking about a bunch of kids and their emotional well-being and development. Fortunately, I am finding a few people in this world who do care and are in positions to do something about it.

Thanks in advance,  
Quenby Wilcox

---

Correo Yahoo!  
Espacio para todos tus mensajes, antivirus y antisпам ¡gratis!  
Registrate ya - <http://correo.yahoo.es>

**16 MBA concentrations.**  
Find the one designed to grow the business of you.



**Keller**  
Graduate School  
of Management

[» Learn More](#)

Redactar mensaje   Eliminar   Responder   Reenviar   Spam   Imprimir   Configuración   Subir   Bajar

Historia en Yahoo!  
¿Sabías que...?

Bandeja de entrada 18266

Borradores 57

Enviados

Spam 191

Papelera

Carpetas

Aplicaciones

Adjuntar Archivos Gra...

Bloc de notas

Calendario

Editar fotos

Mis redes sociales

Papelera

**RE: informe psicologico Quenby Wilcox** 2

Ocultar detalles

DE: Jorge Capell +

PARA: Quenby Wilcox

Lunes 20 de octubre de 2008 7:43

Hi Quenby,

I do not have a complete copy of that report either. Maybe you can ask the Procuradora to get you a copy from the court's file.

I have not heard from the court since the days that followed the hearing. They sent the parties a brief report with the court's interview with your kids and gave us three days to file our conclusions (see attached those two documents).

Therefore, the next thing we should be receiving from the court is the judgment.

I will let you know as soon as we are notified.

Un abrazo,

Jorge

-----Original Message-----  
**From:** Quenby Wilcox [mailto:quenbywilcox@yahoo.es]  
**Sent:** lunes, 20 de octubre de 2008 13:09  
**To:** Jorge Capell  
**Subject:** informe psicologico Quenby Wilcox

Dear Jorge,

I never received a complete copy of the informe psychological from the court appointed psychologist and could you pls. fax one to fax #91.810.05.06. Also, have you heard anything about my divorce decree.

In the past few months I have been studying this whole divorce courts/custody battle and what is happening to me is happening in all too many divorce courts around the world. Children are being used as pawns in a sick game of who can manipulate the system the best, and what I am finding is truly disgusting. The break down of the family and family values is not being caused by parents splitting up and getting a divorce, it is being caused by the divorce courts failure to competently do their job. And, no one cares because we are just talking about a bunch of kids and their emotional well-being and development. Fortunately, I am finding a few people in this world who do care and are in positions to do something about it.

Thanks in advance,  
Quenby Wilcox

---

Correo Yahoo!  
Espacio para todos tus mensajes, antivirus y antispam ¡gratis!  
Regístrate ya - <http://correo.yahoo.es>

Archivos adjuntos

Hola: Quenby | Salir | Opciones | Ayuda | Actualiza a IE9 más seguro | Hazte móvil | Mi Y! | Yahoo!

**YAHOO! MAIL** | Q jorge capell | Buscar Correo | Buscar en la Web

NOVEDADES | BANDEJA DE ENTRADA ... | CONTACTOS | BUSCAR: jorge capell | RE: informe psicolog... | **sentencia**

Redactar mensaje | Eliminar | Responder | Reenviar | Spam | Imprimir

Lo mejor de la moda en Yahoo! Tendencias

Bandeja de entrada 18266 | Borradores 57 | Enviados | Spam 191 | Papelera | Carpetas | Aplicaciones

Adjuntar Archivos Gra... | Bloc de notas | Calendario | Editar fotos | Mis redes sociales | Papelería

**sentencia** | 1 | Ocultar detalles

DE: Jorge Capell | PARA: Quenby Wilcox | Miércoles 5 de noviembre de 2008 10:31

Querida Quenby:

Nos han notificado hoy la sentencia de divorcio del Juzgado nº 2 de Móstoles y se confirma lo que nos temíamos. La Juez tenía ya una opinión formada desde antes del juicio pero las entrevistas con tus hijos han terminado de convencerla.

El único punto positivo es que fija una pensión compensatoria que te puede ayudar en esta nueva situación.

Si te parece, cuando la hayas leído en detalle llámame y la comentamos.

Un cordial saludo,

Jorge

Jorge Capell  
Socio  
CUATRE CASAS  
Velázquez 63  
28001 Madrid  
Tel. 91 524 76 16 - Fax 91 524 77 68  
<http://www.cuatrecasas.com/>

RESPETEMOS EL MEDIO AMBIENTE: Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.  
PLEASE, RESPECT THE ENVIRONMENT: Think twice before printing this e-mail. Environmental protection is in our hands.

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, le agradeceremos nos lo indique y proceda a su eliminación.  
CONFIDENTIALITY: The information contained in this message is confidential and for the exclusive use of its addressee. If you have received this message in error, please notify us and delete it from your system.

Archivos adjuntos

 2008110517...

**PUBLICIDAD**

Goodbye size 14. Hello size 8! Click to try FREE! SENSEA WEIGHT LOSS SYSTEM



What's Your Weight Loss Goal?

5-25 lbs | 25-45 lbs | 45+ lbs

TRY SENSEA® FREE!  
[www.trysensa.com](http://www.trysensa.com)

Avg weight loss in clinical studies: 30.5 lbs in 6 months | \*30 day free trial. SENSEA apply | © 2011 SENSEA Products

Hola: Quenby | Salir | Opciones | Ayuda | Actualiza a IE9 más seguro | Hazte móvil | Mi Y! | Yahoo!

**YAHOO! MAIL**  [Buscar Correo](#) [Buscar en la Web](#)

NOVEDADES | BANDEJA DE ENTRAD... | CONTACTOS | BUSCAR: jorge capell | RE: informe psicol... | **sentencia** | Re: sentencia

[Redactar mensaje](#) | [Eliminar](#) | [Responder](#) | [Reenviar](#) | [Imprimir](#) | [Ocultar detalles](#)

Blog de belleza en Yahoo! Tendencias

**Bandeja de entrada 18266**

Borradores 57

Enviados

Spam 191

Papelera

Carpetas

Aplicaciones

Adjuntar Archivos Gra...

Bloc de notas

Calendario

Editar fotos

Mis redes sociales

Papelería

**Re: sentencia** Miércoles 12 de noviembre de 2008 8:17

DE: [Quenby Wilcox](#)

PARA: [Jorge Capell](#)

Dear Jorge,

I have been thinking about our conversation of yesterday and quite frankly for several reasons it is vital the I recourir this sentencia. Even if you think that I will lose. As I understand it you said this could take 1-2 years?

Believe in the research that I have been doing in the past months what has happened to me is happenig in divorce courts all over the place, and many women and children are losing their lives over it. So pls. let me know if you need me to do anything to "recourir" this and pls. do so ASAP.

Also, I need a copy of the "grabacion" of the divorce proceedings and of the psychologist interview. If their isn't one there certainly should be, and might be a point of "contestation" of this decision. Also, if I lose this appeal can I continue on within the system?

Thank you,  
Quenby Wilcox

---

**De:** Jorge Capell <jorge.capell@cuatrecasas.com>  
**Para:** Quenby Wilcox <quenbywilcox@yahoo.es>  
**Enviado:** miércoles, 5 de noviembre, 2008 16:31:24  
**Asunto:** sentencia

Querida Quenby:

Nos han notificado hoy la sentencia de divorcio del Juzgado nº 2 de Móstoles y se confirma lo que nos temíamos. La Juez tenía ya una opinión formada desde antes del juicio pero las entrevistas con tus hijos han terminado de convencerla.

El único punto positivo es que fija una pensión compensatoria que te puede ayudar en esta nueva situación.

Si te parece, cuando la hayas leído en detalle llámame y la comentamos.

Un cordial saludo,

Jorge

Jorge Capell  
Socio

**PUBLICIDAD**

Would You Go Back To School If You Qualified For A Grant? See If You Qualify!

CLICK YOUR AGE:

<b>Under 18</b>	<b>19-25</b>
<b>26-35</b>	<b>36-45</b>
<b>46-55</b>	<b>56-65</b>
<b>66-75</b>	<b>Over 75</b>

classesUSA™

**proactiv**

**NEW**  
DARK SPOT CORRECTOR  
WORKS ON ALL SKIN TYPES  
DARK SPOTS LIGHTENED

**Order Now!**

Hola: Quenby | Salir | Opciones | Ayuda | Actualiza a IE9 más seguro | Hazte móvil | Mi Y! | Yahoo!

YAHOO! MAIL

Q jorge capell **Buscar Correo** **Buscar en la Web**

NOVEDADES BANDEJA DE ENT... CONTACTOS BUSCAR: jorge ... RE: informe psi... sentencia Re: sentencia engagement le...

Redactar mensaje Eliminar Responder Reenviar Spam Imprimir

Mira los ÚLTIMOS trailers de cine

Bandeja de entrada 18266

Borradores 57

Enviados

Spam 191

Papelera

Carpetas

Aplicaciones

Adjuntar Archivos Gra...

Bloc de notas

Calendario

Editar fotos

Mis redes sociales

Papelería

**engagement letter for the appeal** 1

Ocultar detalles

DE: Jorge Capell +

PARA: Quenby Wilcox

Viernes 14 de noviembre de 2008 7:40

Quenby, adjunto le envío los términos de nuestro trabajo para la apelación de la sentencia.

Nuestro Departamento de Administración me ha informado de que está pendiente de pago nuestra factura de 31 de agosto (5800 euros) por el trabajo realizado en la primera instancia. Le ruego proceda al pago de la misma a la mayor brevedad ya que no podríamos hacernos cargo de la apelación si no está pagada dicha factura. Entendemos perfectamente la complicada situación en la que se encuentra y, de hecho, hemos fijado unas cantidades muy por debajo de nuestras tarifas habituales pero no podemos ir más allá de lo establecido en las propuestas.

Esperamos sus noticias a este respecto.

Un cordial saludo,

Jorge

**Jorge Capell**  
Socio  
**CUATRECASAS**  
Velázquez 63  
28001 Madrid  
Tel. 91 524 76 16 - Fax 91 524 77 68  
<http://www.cuatrecasas.com/>

**RESPETEMOS EL MEDIO AMBIENTE:** Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.  
**PLEASE, RESPECT THE ENVIRONMENT:** Think twice before printing this e-mail. Environmental protection is in our hands.

**CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, le agradeceremos nos lo indique y proceda a su eliminación.

**CONFIDENTIALITY:** The information contained in this message is confidential and for the exclusive use of its addressee. If you have received this message in error, please notify us and delete it from your system.

Archivos adjuntos

 .PDF

PUBLICIDAD

Hola: Quenby | Salir | Opciones | Ayuda | Actualiza a IE9 más seguro | Hazte móvil | Mi Y! | Yahoo!

**YAHOO! MAIL**  **Buscar Correo** **Buscar en la Web**

NOVEDADES | BANDEJA DE E... | CONTACTOS | BUSCAR: jorg... | RE: informe ... | sentencia | Re: sentencia | engagement... | Re: engagem...

Redactar mensaje | Eliminar | Responder | Reenviar | Imprimir

**Re: engagement letter for the appeal** Ocultar detalles  
Viernes 14 de noviembre de 2008 7:59

DE: Quenby Wilcox  
PARA: Jorge Capell

Toda la actualidad de los famosos

Bandeja de entrada 18266  
Borradores 57  
Enviados  
Spam 191  
Papelería  
Carpetas  
Aplicaciones  
Adjuntar Archivos Gra...  
Bloc de notas  
Calendario  
Editar fotos  
Mis redes sociales  
Papelería

Dear Jorge,  
As you know all of my money is block. I will ask my friends if they can advance me the money, but simply the divorce is costing me the 3000 +5800= 8500 euros?

I have been told by several lawyers that liquidation of the ganacials could have started before the divorce decree, but you and Alex are telling me not? I have had so many contradictory thing said to me. Also what about all of the money that Xavier owes me, for your services for the divorce and back alimony.

I wamed the people in the juzgado de Mostoles if they took away custody of my children I would fight this from the US and in the press, and they wanted a war so that's what they will get.

If I cannot come up with this money, which I highly doubt, I see my only option is to once again change lawyers and ask for one of oficio to appeal this. My appeal is more in principal than anything else, because even without one I have a case against the Spanish government and judicial system. I have resigned myself to the fact that my children will be of age before I am finished with all of this mess. But, I am going to do it because they must understand that this is not right and if someone doesn't do something then things will never change here.

I have no desire to put out in the press Xavier's losses in Colombia or his embezzlement, can you even imagine what scandal will occur with BBVA and how it might even affect the stock price, then Xavier would really be in hot water, but if I must I will.

I will let you know what is happening.  
Quenby

De: Jorge Capell <jorge.capell@cuatrecasas.com>  
Para: Quenby Wilcox <quenbywilcox@yahoo.es>  
Enviado: viernes, 14 de noviembre, 2008 13:40:34  
Asunto: engagement letter for the appeal

Quenby, adjunto le envío los términos de nuestro trabajo para la apelación de la sentencia.

Nuestro Departamento de Administración me ha informado de que está pendiente de pago nuestra factura de 31 de agosto (5800 euros) por el trabajo realizado en la primera instancia. Le ruego proceda al pago de la misma a la mayor brevedad ya que no podríamos hacernos cargo de la apelación si no está pagada dicha factura. Entendemos perfectamente la complicada situación en la que se encuentra y, de hecho, hemos fijado unas cantidades muy por debajo de nuestras tarifas habituales para no podamos ir más allá de lo establecido en las propuestas.

**PUBLICIDAD**

Would You Go Back To School If You Qualified For A Grant? See If You Qualify!

CLICK YOUR AGE:

	
<b>Under 18</b>	<b>19-25</b>
	
<b>26-35</b>	<b>36-45</b>
	
<b>46-55</b>	<b>56-65</b>
	
<b>66-75</b>	<b>Over 75</b>

classesUSA™

A quien interese

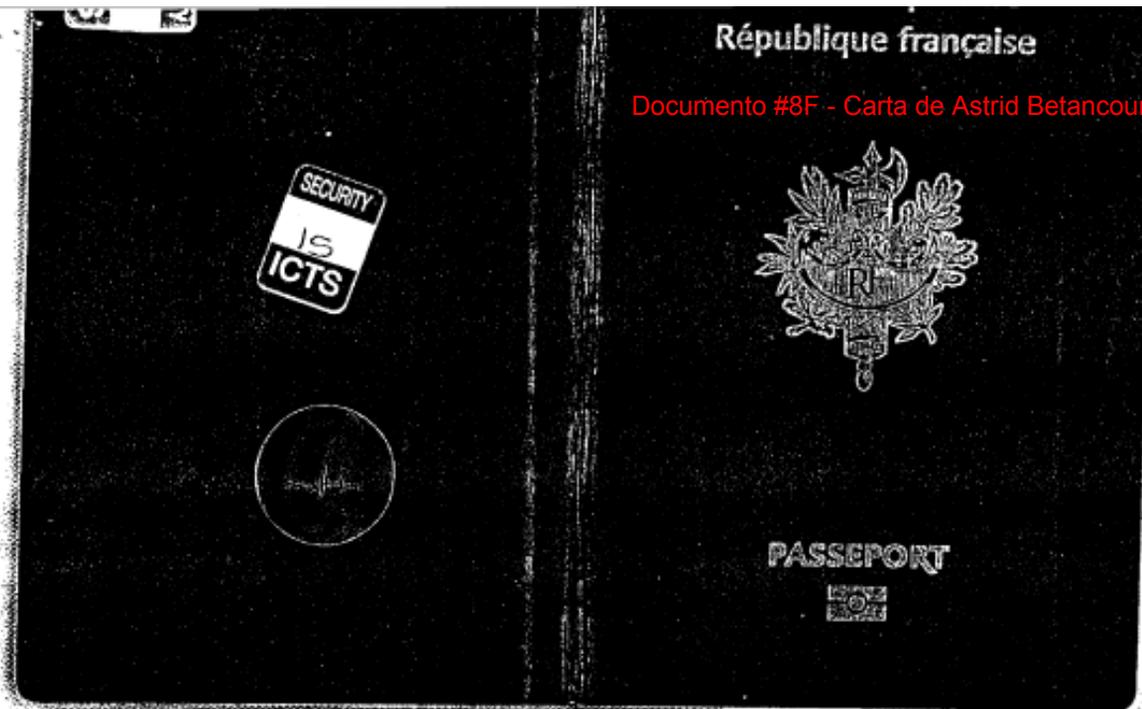
La suscrita Astrid Betancourt, con pasaporte francés n-º 06 AR35712, puedo dar fe que la Señora Quenby Wilcox es una Señora seria, de excelentes costumbres y educación; una madre ejemplar con sus hijos, en perfecto dominio de sí misma.

La conocí de cerca durante toda su estadía en Bogotá y compartí muchas actividades con ella.

París, enero 15 2008

Astrid Betancourt





documento 2

Dra. Ma. Piedad Rojas Gil  
MEDICA CIRUJANA J.M.C

Bogotá, 23 de Abril 2008

Querida Quenby.

Desde ayer estoy muy preocupada por tu situación y teniendo en cuenta que has tenido tantos problemas con tu INTERNET, decidí enviarte esto por correo. Supe también que tuviste que cambiar de número telefónico, claro seguro no has tenido dinero para pagarlo.

Ayer muy temprano, a las 6:10 de la mañana me llamó Javier, supe luego por mi hermana que con ella había ya hablado durante 30 minutos, conmigo habló 45 minutos, digo habló porés todo el tiempo lo dedicó a darme un "discurso"; me parecía que estuviera leyendo algo que tuviera escrito, si yo le preguntaba algo, él retomaba su discurso igual... terrible, lo noté ofuscado, repetitivo, insistía en tratar de convencerme que tu eras alcohólica y drogadicta desde los 12 años de edad; y hablaba, hablaba y hablaba de lo mismo en forma obsesiva.

Como si yo te conociera de hace tiempo, cuantos días pasamos acá en Bogotá? días enteros con los niños en el club, en el parque de centro Chía, en el parque de Bima y en todas las actividades que en general, eras tú la que organizaba con los niños.

Te conocí muy bien, estuvimos mucho tiempo juntas, como para saber Perfectamente que nunca ninguna de las que íbamos a esas actividades tomaba licor, pero por que Javier está tratando de convencerme de algo tan absurdo? Quiere hacerte daño; convence a todos los que te conocen que eres supuestamente "alcohólica" o drogadicta, Pero te conozco bien sí perfectamente y te he admirado por ser una excelente mamá, dedicada a tus hijos, además una mujer entusiasta, activa, llena de ideas, que transmites tanta alegría por la vida, tu eras el motor para otras mamás y un ejemplo de alguien de quien aprendo mucho y admiro.

Quien era, si notú, la que organizaba las fiestas de Haloween con los niños? o la fiesta de Reyes magos (galette des Rois) siempre pendiente de los niños; ibas al colegio a leerles cuentos, eras voluntaria para las salidas pedagógicas del colegio.

Te admiro también por la forma paciente en que apoyaste a Javier cuando tuvo tantos problemas en el Banco que lo iban a suspender y estuvo sin ir tantos meses a la oficina, encerrado en su apartamento, y tú llevaste muy bien esa situación apoyándolo al máximo, siempre buscando soluciones positivas.

Por eso me parece injusto que ahora estés pasando por una situación tan dura, o que digan que tu eres alcohólica, nunca en mi vida en todos los años que te he conocido jamás te he visto ni borracha ni drogada, ni aún los días en que vivimos en Nachid en tu casa, donde estabas ocupada llevando y trayendo a tus hijos del colegio; del fútbol

haciendo tu página web (que te está dando  
visitando y me parece excelente!); en  
el gimnasio y preparándonos esa maravilla  
de comidas q' siempre nos dabas.

Porque quiero decirte una cosa, que bien  
has educado a tus hijos en todo, pero  
lo q' a mi más me llame la atención, es  
en lo de la alimentación, claro como siempre  
has sido tan buena cocinera ellos son unos  
niños son unos niños que comen super bien y  
de TODO, yo con mis cuatro hijos y con  
la mayoría de sus amigos y todo mis  
sobrino etc.. me admira los escasos niños  
que como los tuyos comen verduras con tanto  
gusto. Ellos siempre van a estar orgullosos  
de esa noche tan especial que han tenido,  
y por más que ahora traten de convencerlos  
o ponerlos en tu contra, ellos siempre van  
a tener los recuerdos de esa estupenda noche  
que has sido... disfrazada de Bruja en  
Halloween... te acuerdas?

Además tan dispuesta a complacer a  
tu familia, siempre me quedó admirada de

que Javier a la hora q' te propusiera invitar amigos (2 - 30 los que fueran) con buen ánimo accedías y nos atendías de maravilla, con una comidas perfectas! eso en Bogotá y en Madrid, yo pensaba para mis adentras no sabría Javier lo afortunado q' es de tener una mujer tan eficiente y tan colaboradora con él? que le secunde todas sus invitaciones?, le digo la verdad, pocas mujeres tan trabajadoras y tan bien dispuestas como tú. Pocas tan activas, deportistas y con tantas inquietudes por los demás. Eras voluntaria en el orfanato de niños donde ibas a darles clases de inglés, a decir con miles y miles de cosas que yo se' de tí que contradicen esa imagen que Javier se empeñó en darme en su "discurso" telefónico de ayer.

Hace unos días me encontré con Claudia Blanco, quien te envía saludos; con ella pasaste temporada en Anapoima y Cartagena verdad? Ella que también te conoce y

te admira me decía el otro día: "Que mujer tan linda y especial es Queenby no? tan dedicada a esos niños y tan inteligente, y activa"; también me dijo que a su marido le había parecido que cuando Javier tuvo su problema con el Banco, él había cambiado mostrándose como "agresivo"; "amargado", ofuscado y diciendo cosas terribles contra el Banco, el país, como despotizando contra todo.

A mi Javier me caía bien, lo que lo conozco socialmente, me parece que tiene don de gentes, es sociable y habla bien, pero ayer me dejó confundida. No entendí muy bien porque me llamaba, solo para "venderme" la idea que eres "alcohólica y drogadicta"? para qué? si ha hecho esta tarea con todos los que tiene cerca y con constancia imagino que los acabará "convenciendo" de cualquier cosa no?

A mi en esta separación de ustedes me molesta que las cosas sean tan injustas, desiguales Javier con toda a no nombre,

Sin familia que lo aconseja mal, muy mal (recuerda que nosotras alcantamos a sentir esa rabia machista que destilan tus megras), además él está en mi país y tiene un sueldo, en cambio tú mujer, extranjera, sin dinero, sin trabajo y sola, sin conocer el sistema y sin contactos. Que injusticia!

Pero si fuiste capaz al ser Presidenta del Bogotá Accueil de levantarlos, vas a poder ahora salir adelante, tu eres como decimos por acá una "vieja beiraca" y "echada pa' delante" así que debes salir de esta situación tan complicada;

Lo que más me afana es que te separen de tus hijos pues conociéndote se que eso es lo más grave y doloroso que pueden hacerte -

Creo que Javier debe tenerte intervenido el

teléfono y el computador pues le dijo  
a mi hermana que él sabe que tu me has  
contado cosas de él y que todo lo que  
has dicho es mentira; como lo sabe  
si no es interceptando tu teléfono y  
línea de internet?

Bueno Queenby por favor cuidate  
mucho -

Recuerda que yo acá sigo  
pendiente de tí.

Un abrazo muy grande

Pia

**CUATRECASAS**

ABOGADOS

VELAZQUEZ, 63 28001 MADRID TEL: +34 91 524 71 00 FAX: +34 91 524 71 24

QUENBY ANN WILCOX  
 C/ Castillo de Malpica, 132  
 28692 Villafranca del Castillo  
 MADRID  
 CIF:X5737207H

Asunto  
 Minuta  
 Madrid, 01 de noviembre de 2008  
 (Vencimiento 30 días fecha factura)

032856.00001  
 81130476

Honorarios profesionales devengados en su interés hasta la fecha por nuestro asesoramiento en proceso de divorcio contencioso.

	€
Total Honorarios	5.000,00
Total Honorarios y Gastos	5.000,00
IVA (16,00 %)	800,00
Total de la Minuta	5.800,00
Compensación por saldo de suplidos	- 3.000,00
Total Importe Debido	2.800,00

**CUATRECASAS**

ABOGADOS

VELAZQUEZ 63 28001 MADRID TEL +34 91 524 76 16 FAX +34 91 524 77 68

JORGE CAPELL  
SocioDña. Quenby Wilcox  
Quenbyannwilcox2@yahoo.com

Madrid, 14 de noviembre de 2008

Estimada Sra. Wilcox:

Gracias por haber expresado de nuevo su interés por nuestros servicios de asesoramiento jurídico. De acuerdo con los procedimientos habituales de este Despacho, nos es grato someter a su consideración las principales características y condiciones de nuestra práctica profesional.

Asunto profesional

- 1 Nuestra intervención consistiría en la presentación de un recurso de apelación sobre la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Móstoles en el procedimiento de divorcio entre usted y el Sr. Javier González de Alcalá.

Equipo jurídico

- 2 El socio responsable del cliente sería Jorge Capell, socio del Área Contenciosa de CUATRECASAS ABOGADOS. El equipo jurídico para este asunto en concreto estaría integrado por él mismo y por Plácido Molina, asociado adscrito a dicha Área.
- 3 Aquellos aspectos del asunto que requieran conocimientos especializados en alguna rama del derecho serían atendidos por profesionales con la debida calificación y experiencia en la misma

**CUATRECASAS**

ABOGADOS

- 4 El socio responsable o el socio director del Despacho pueden, en cualquier momento y a simple petición suya, sustituir las personas del equipo jurídico que resulten, por cualquier causa, inadecuadas para el asesoramiento contratado

**Honorarios**

- 5 Los honorarios por nuestras actuaciones procesales se calcularán teniendo en cuenta los Criterios Asumidos por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, graduados en función de la complejidad y responsabilidad del asunto encomendado y que en este caso ascenderían a 4 000€

**Costas**

- 6 En los supuestos en los que, en aplicación del principio del vencimiento, la parte contraria resultase condenada al pago de las costas las destinaríamos a cubrir la diferencia entre los honorarios facturados y nuestro tiempo incurrido hasta cubrir el 100% de este último, reintegrándole el resto. A tal efecto, el cliente autoriza (a) el cobro por parte de este Despacho de las costas correspondientes a honorarios de letrado y (b) la liquidación, a su cargo, de las cantidades que procedan en concepto de los honorarios estipulados en esta propuesta

**Facturación**

- 7 La facturación se producirá a la aceptación de la presente propuesta de honorarios.

**Gastos y suplidos**

- 8 Los gastos y suplidos específicos en que incurra el equipo de profesionales y los que se devenguen como consecuencia del asesoramiento (notarios, gestores, viajes, desplazamientos, mensajeros, traductores, etc.) se facturarán mensualmente
- 9 La elección y contratación del procurador o de los peritos que eventualmente deban intervenir en el procedimiento será realizada directamente por el cliente, por lo que sus honorarios son independientes y no quedan incluidos dentro del ámbito de esta propuesta. A tal efecto, les trasladaremos para su pago la solicitud de provisión de fondos que dichos profesionales nos soliciten al inicio de su trabajo.

**CUATRECASAS**

ABOGADOS

## Aceptación

- 10 Le rogamos que, de merecer su conformidad esta propuesta y las Condiciones Generales de Contratación que le adjuntamos de acuerdo con los procedimientos establecidos por nuestro Despacho, nos comunique su aceptación firmando una copia de la presente, que deberá remitirnos por correo y que, además, puede anticiparnos por correo electrónico o, firmada, vía fax
- 11 De no recibir instrucciones suyas en contrario, consideramos que nos autoriza para dar a conocer la intervención de este Despacho en el asunto si éste tuviera interés público o jurídico. Ello no nos autoriza a desvelar la información relativa al asunto, que tendrá en todo caso carácter estrictamente confidencial.

Le agradecemos la confianza que deposita al solicitar de nuevo nuestro asesoramiento, a la vez que deseamos tener la oportunidad de corresponderle con eficacia y competencia

Un cordial saludo,



Jorge Capell

[jorge.capell@cuatrecasas.com](mailto:jorge.capell@cuatrecasas.com)

El presente documento es un documento confidencial y puede contener información privilegiada. Si usted no es el destinatario de este documento, se le solicita que no divulgue, copie, reproduzca o distribuya el contenido de este documento. Si usted es el destinatario de este documento, se le solicita que no divulgue, copie, reproduzca o distribuya el contenido de este documento. Si usted es el destinatario de este documento, se le solicita que no divulgue, copie, reproduzca o distribuya el contenido de este documento. Si usted es el destinatario de este documento, se le solicita que no divulgue, copie, reproduzca o distribuya el contenido de este documento.

Hola: Quenby | Salir | Opciones | Ayuda | Actualiza a IE9 más seguro | Hazte móvil | Mi Y! | Yahoo!

YAHOO! MAIL

Q jorge capell | Buscar Correo | Buscar en la Web

NOVEDADES | BANDEJA DE ENT... | CONTACTOS | BUSCAR: jorge ... | RE: informe psi... | sentencia | Re: sentencia | engagement le...

Redactar mensaje | Eliminar | Responder | Reenviar | Spam | Imprimir | Configuración | Subir | Bajar

Mira los ÚLTIMOS trailers de cine

Bandeja de entrada 18266 | Borradores 57 | Enviados | Spam 191 | Papelera | Carpetas | Aplicaciones | Adjuntar Archivos Gra... | Bloc de notas | Calendario | Editar fotos | Mis redes sociales | Papelería

**engagement letter for the appeal** 1 | Ocultar detalles

DE: Jorge Capell + | VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 7:40

PARA: Quenby Wilcox

Quenby, adjunto le envío los términos de nuestro trabajo para la apelación de la sentencia.

Nuestro Departamento de Administración me ha informado de que está pendiente de pago nuestra factura de 31 de agosto (5800 euros) por el trabajo realizado en la primera instancia. Le ruego proceda al pago de la misma a la mayor brevedad ya que no podríamos hacernos cargo de la apelación si no está pagada dicha factura. Entendemos perfectamente la complicada situación en la que se encuentra y, de hecho, hemos fijado unas cantidades muy por debajo de nuestras tarifas habituales pero no podemos ir más allá de lo establecido en las propuestas.

Esperamos sus noticias a este respecto.

Un cordial saludo,

Jorge

**Jorge Capell**  
Socio  
**CUATRECASAS**  
Velázquez 63  
28001 Madrid  
Tel. 91 524 76 16 - Fax 91 524 77 68  
<http://www.cuatrecasas.com/>

**RESPETEMOS EL MEDIO AMBIENTE:** Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.  
**PLEASE, RESPECT THE ENVIRONMENT:** Think twice before printing this e-mail. Environmental protection is in our hands.

**CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, le agradeceremos nos lo indique y proceda a su eliminación.

**CONFIDENTIALITY:** The information contained in this message is confidential and for the exclusive use of its addressee. If you have received this message in error, please notify us and delete it from your system.

Archivos adjuntos

 .PDF